



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00273089-UNC-ME#FD

VISTO:

El Expediente EX-2023-00273089-UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Secretario de Posgrado de la Facultad de Derecho eleva el proyecto de PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS AULAS DE AUDIO-VIDEO-COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE CARRERAS DE POSGRADO QUE ADOPTEN ESTRATEGIAS HÍBRIDAS;

Y CONSIDERANDO:

Que la OHCS-2022-5-E-UNC-REC dispone en su art. 1º que: *“las actividades académicas de Posgrado realizadas en un espacio áulico remoto mediado por tecnología que permita la interacción sincrónica entre docentes y estudiantes, sean consideradas presenciales, siempre que se asegure la institucionalidad de los Espacios - aulas de audio video comunicación”, autorizando, mediante su art. 2º: “la implementación de estrategias de hibridación que permitan la participación presencial remota sincrónica”;*

Que por el art. 3, la OHCS-2022-5-E-UNC-REC se solicita a cada Unidad Académica *“la confección de protocolos específicos para la administración y gestión de las aulas de audio-video-comunicación, para el desarrollo de carreras de posgrado que adopten estrategias híbridas”;*

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el art. 3 de la mencionada Ordenanza, la Secretaría de Posgrado de esta Facultad ha elaborado un proyecto de PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS AULAS DE AUDIO-VIDEO-COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE CARRERAS DE POSGRADO QUE ADOPTEN ESTRATEGIAS HÍBRIDAS;

Por todo ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS AULAS DE AUDIO-VIDEO-COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE CARRERAS DE POSGRADO QUE ADOPTEN

ESTRATEGIAS HÍBRIDAS de la Facultad de Derecho, conforme el Anexo que se acompaña a la presente como archivo embebido.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo.